

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1476 - RT/23.-**

Montevideo 15 de Setiembre de 2023

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;  
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato a término de REFERENTE TERRITORIAL para una vida libre de violencia de género, para la División Asesoría para la Igualdad de Género, con destino a los Municipios A, B, C, CH, D, E, F y G;  
2°. que el artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto, reglamentado por Resolución N° 3293/11 de fecha 21 de julio de 2011, prevé las situaciones de funcionarios/as que mediante concurso interno o abierto pasen a prestar tareas en aquellas áreas de funciones contratadas, en tanto cumplan las mismas mediante la modalidad de contratación, mantendrán su cargo presupuestal en suspenso, el que volverán a ocupar una vez vencido el contrato respectivo. Los/as funcionarios/as en dicha situación, percibirán el sueldo correspondiente al cargo presupuestal en suspenso y la diferencia entre éste y el correspondiente a la función de contrato;  
3°. que se eleva la nómina de personas que integrarán el Tribunal de concurso;  
CONSIDERANDO: 1°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021;  
2°. que se estima

pertinente el dictado de resolución al respecto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°. Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato a término de REFERENTE TERRITORIAL para una vida libre de violencia de género, para la División Asesoría para la Igualdad de Género, con destino a los Municipios A, B, C, CH, D, E, F y G.-

2°. Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1476 - RT/23**

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato a término de REFERENTE TERRITORIAL para una vida libre de violencia de género, para la División Asesoría para la Igualdad de Género, con destino a los Municipios A, B, C, CH, D, E, F y G.

**CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Se trata de una función de contrato a término, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares (totalizando un máximo posible de 6 (seis) años), sujetos a evaluación de desempeño.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño. Se evaluará la elaboración del diagnóstico territorial y el cumplimiento del plan de trabajo diseñado y las competencias establecidas en el ítem "Principales Tareas y Responsabilidades" del presente llamado.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. Si bien cada referente estará asignada/o a un Municipio, se propiciará el trabajo en equipo con las/los demás referentes, lo que requerirá no sólo desarrollar tareas en el territorio asignado.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:**

El/la Referente Territorial para una vida libre de violencia de género tiene como cometido gestionar y promover la articulación y territorialización de las políticas de violencia de género en los Municipios A, B, C, CH, D, E, F y G.

### **Supervisión y Coordinación:**

Serán supervisadas/os y dependerán jerárquicamente del Servicio de Prevención y Respuesta a la violencia de género de la División Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo.

### **Objetivos Específicos:**

- Promover y gestionar la articulación territorial de acciones para promover una vida libre de violencia de género a nivel territorial.
- Promover acciones interinstitucionales para el abordaje de situaciones de violencia de género a nivel territorial.
- Orientar y asesorar situaciones de violencia de género detectadas en el territorio.
- Promover y articular con redes locales en la temática, promoviendo su creación y/o fortalecimiento en el abordaje de la VBG.

### **Principales Tareas y Responsabilidades:**

- Articula acciones con actores locales para la detección y derivación de situaciones de VBG.
- Mantiene actualizado el diagnóstico del territorio asignado, de forma que permita conocer las características del Municipio, incluyendo guía de recursos comunitarios e institucionales útiles a las necesidades de las personas en situación de violencia de género y generaciones.
- Elabora un plan de trabajo en función de los objetivos del presente llamado y del diagnóstico territorial.
- Conoce los recursos comunitarios existentes a nivel local en relación a violencia de género y otras temáticas afines que aporten a una visión y acción integral hacia la problemática.
- Articula en forma permanente con instituciones de los tres niveles de gobierno y organizaciones sociales públicas o privadas para que brinden respuestas adecuadas y oportunas a las mujeres en situación de violencia de género y a sus hijas/os.
- Promueve y gestiona la formación de agentes comunitarios para una vida libre de violencia de género.
- Sensibiliza en violencia de género a vecinas/os, organizaciones sociales e instituciones y programas sociales insertos en el territorio.
- Diseña en coordinación con actores locales, estrategias que permitan el acceso de las mujeres a los servicios especializados.
- Brinda asesoramiento en violencia de género a instituciones barriales que requieran orientación.
- Participa en la construcción de una ruta de intervención en violencia de género a nivel territorial.
- Articula con servicios que atienden niñas, niños y adolescentes en situación de violencia y participar de espacios interinstitucionales que atiendan la problemática.
- Participa en las reuniones a las que se convoquen desde la Asesoría para la Igualdad de Género.
- Participa de las reuniones o actividades que se realicen a nivel local relacionadas con el objetivo del presente llamado, especialmente con equipos de igualdad.
- Participa de las reuniones o actividades vinculadas a los servicios de atención de las Comunas Mujer: equipos técnicos, referentes de comunas, supervisoras.
- Elabora informes de las actividades realizadas en el diseño, desarrollo e implementación de las actividades antedichas. El/la Referente Territorial deberá incorporar las dimensiones de discapacidad, diversidad sexual, étnico-racial y generacional.

### **DEDICACIÓN HORARIA:**

30 (treinta) horas semanales, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables). Los horarios serán determinados por la División Asesoría para la Igualdad de Género -sujeto a la planificación y requerimientos de la tarea- con posibilidad de variación horaria, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria así como estar a la orden para coordinaciones telefónicas.

La Administración podrá asignar a uno de los cargos una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en función de los planes de trabajo que defina la División Asesoría para la Igualdad de Género.

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo Base \$ 84.750,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta), correspondiente al grado SIR 14 (vigencia 1º de abril de 2023) para 30 (treinta) horas semanales, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la IdeM, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

- 1.- Título de Grado Universitario expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título de Grado Universitario equivalente expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura en las siguientes profesiones:

Licenciado/a en Trabajo Social/Asistente Social, Licenciado/a en Sociología/Sociólogo/a, Licenciado/a en Ciencia Política, Licenciado/a en Ciencias Antropológicas o Licenciado/a en Psicología/Psicólogo/a o Licenciado/a en Desarrollo; o

-Título de Educador/a Social expedido por el Consejo de Formación en Educación - Administración Nacional de Educación Pública.

2.- Formación en Género (al menos un curso de 20 horas). (\*)

3.- Formación en Violencia Basada en Género (VBG) (al menos un curso de 20 horas). (\*)

4.- Experiencia de trabajo en género con énfasis en Violencia Basada en Género (VBG), no menor a tres años. (\*)

5.- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

6.- Para el cupo Afrodescendiente, declaración jurada Ley N° 19.122

7.- Para el cupo Personas con Discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad - MIDES

8.- Para el cupo Personas Trans, tarjeta Uruguay MIDES o acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.

9.- No haber sido destituido/a previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la Ley 18.172 del 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la Ley 19.149 del 24.10.13

(\*) La inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

### **INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM.

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1. CUPO GENERAL

2. CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N° 19122)

3. CUPO DISCAPACIDAD (ley N° 18651)

4. CUPO TRANS (ley N° 19684)

5. PASANTES/ BECARIOS.

Sera de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122, 18651 y 19.684, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva.

Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

Para los cupos amparados por las leyes 19122, 18651 y 19684, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

### **SORTEO**

Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 150 (ciento cincuenta) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos mediante sorteo, del que resultará una lista ordenada de inscriptos/as que continuarán con las instancias del concurso.

Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 12 (doce) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO DISCAPACIDAD supera los/as 3 (tres) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 (dos) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Si el número de inscriptos al CUPO BECARIO/PASANTE supera los/as 15 (quince) se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios a los/as primeros/as postulantes establecidos para cada cupo. En los casos de incumplimiento se eliminara a el/la postulante y se dará paso al que esté en la posición inmediata inferior, así de ser posible elaborar una lista de participantes que cumplan los requisitos obligatorios.

### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Sean eximidos de la preselección por sorteo e ingresaran al proceso de selección del concurso:

\* Los/las funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales, en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de un año en el cargo.

En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

\* Los/as profesionales que se encuentren prestando funciones en la Intendencia a la fecha de cierre de inscripción del llamado, que cuenten con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años y su vinculación lo sea a través de contrataciones de funciones y/o arrendamiento de servicios.

Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones:  
a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos un año. c) Que la pasantía o beca no haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante derivada de una sanción administrativa, por inasistencias, comportamiento irregular, notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

#### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cuál se informará a través de la página web.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.**

**LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.**

#### **COMUNICACIÓN:**

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el interesado. La Intendencia de Montevideo no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

#### **CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

El Tribunal realizará una selección de acuerdo a la formación y experiencia en Género y Violencia basada en género (puntos 2, 3 y 4 del ítem Requisitos Obligatorios).

Quienes superen esta instancia estarán habilitados a participar en el proceso de selección del presente llamado a concurso.

<b>Puntos</b>		
<b>Méritos</b>	<b>Pruebas</b>	<b>Total</b>
40	60	100

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

#### **1 - MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concurra.

<b>FACTORES</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Puntos</b>
<b>1.FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
1.1- Posgrado (relacionado a Género o Derechos Humanos)	3	3

1.2- Maestría (relacionada a Género o Derechos Humanos)	5	5
1.3- Formación en género:		16
- Cursos: 1 punto cada 15 horas curso, máximo 12 puntos	12	
- Encuentros, Seminarios, Congresos, Simposios, Jornadas: 0.5 puntos por cada uno, máximo 4 puntos	4	
1.4- Formación en violencia basada en género:		16
- Cursos: 1 punto cada 15 horas curso, máximo 12 puntos	12	
- Encuentros, Seminarios, Congresos, Simposios, Jornadas: 0.5 puntos por cada uno, máximo 4 puntos	4	
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>		40
<b>2- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		
2.1 - Antecedentes de trabajo a nivel territorial y comunitario en prevención de violencia basada en género: 5 puntos por cada año de trabajo en cada puesto de trabajo, hasta 4 años		20
2.2 - Experiencia de trabajo en género con énfasis en violencia basada en género (excluyente)*: 2 puntos por cada año de trabajo en cada puesto de trabajo, hasta 10 años		20
2.3 - Experiencia a nivel territorial y comunitario (se valorará)**: 2 puntos por cada año de trabajo en cada puesto de trabajo, hasta 10 años.		20
<b>SUBTOTAL DE EXPERIENCIA</b>		60
<b>TOTAL</b>		100

\* Podrá incluir al menos una de las siguientes experiencias laborales:

- Servicios de Atención directa a mujeres, niñas, niños y adolescentes, abordando situaciones de violencia de género.

- Programas y/o proyectos socio-educativos dirigidos al fortalecimiento de las mujeres.

- Programas y/o proyectos de promoción de la participación de las mujeres.

- Proyectos de promoción de la igualdad de género.

- Talleres de sensibilización de promoción de la igualdad de género.

\*\* Se valorará experiencia de trabajo a nivel territorial y comunitario que podrá incluir experiencia laboral en:

- Programas y proyectos con enclave territorial.

- Experiencias de promoción de la participación social y comunitaria.

- Trabajo en red y articulación interinstitucional.

La evaluación de los méritos tendrá carácter eliminatorio. Los que hayan superado el 60% (sesenta por ciento) en la Evaluación de Méritos, podrán continuar con el proceso de selección.

## 2 - PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará el 60% ( sesenta por ciento) del puntaje total.

Pruebas	Puntaje Máximo
a) Propuesta de Trabajo	50
b) Defensa	35
c) Prueba Psicolaboral	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio y el puntaje de aprobación es del 65% (sesenta y cinco por ciento).

### a) Propuesta de Trabajo

Las/os concursantes deberán presentar una Propuesta de Trabajo para el desempeño del rol, de acuerdo a lo establecido en el ítem Funciones y Responsabilidades, con las siguientes características:

Será redactada en idioma español, en forma clara y precisa, foliadas en el margen inferior. El texto será impreso en letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 con un mínimo de 5 carillas y un máximo de hasta 10 carillas en hoja A4 no en forma manuscrita.

Deberán presentarse 3 (tres) copias del mismo tenor.

La fecha de entrega y defensa de la Propuesta de Trabajo será comunicada a las/os concursantes por la Unidad Selección y Carrera Funcional, junto con la notificación del resultado de la Evaluación de Méritos.

1 (un) carácter de dicha propuesta es anónima, por lo tanto no se deberá identificar la misma, y no se podrán hacer referencias que permitan vincular o identificar a la/el postulante.

Se valorará:

- El marco teórico del que parte la propuesta.

- La adecuación metodológica en relación a los objetivos y actividades del presente llamado.
- La incorporación de las intersecciones: discapacidad, diversidad sexual, dimensión étnico-racial y generacional.

Para la realización del trabajo se publicará en la página web de la Intendencia de Montevideo una pauta, un material de apoyo elaborado por la División Asesoría para la Igualdad de Género y la bibliografía. Quienes superen el 65% (sesenta y cinco por ciento) del puntaje asignado a la Propuesta de Trabajo estará en condiciones de participar en la Defensa de la Propuesta.

#### **b) Defensa de la Propuesta de Trabajo**

Se defenderá la propuesta de trabajo presentada profundizando en los aspectos o temas que determine el Tribunal.

#### **c) Prueba Psicolaboral**

Será realizada a quienes hayan superado los puntajes mínimos en las instancias anteriores.

##### Perfil psicolaboral:

- Habilidad emocional.
- Liderazgo.
- Proactividad.
- Organización y Planificación.
- Comunicación efectiva.
- Trabajo en equipo.
- Vocación de servicio.
- Apego a las normas ético-laborales.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

#### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

Se confeccionará una única lista de prelación la cual contendrá la totalidad de los cupos, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases y alternando los correspondientes cupos en cumplimiento con las leyes 19.122, 18.651 y 19.684.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia Pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. Una vez establecida la lista de prelación, los convocados por parte de la administración, deberán superar la instancia de evaluación médica, de acuerdo con lo previsto en el Art.D.33 del Digesto.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
- No podrán ingresar los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidos previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley 18.172 del 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 del 24.10.13.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.
- En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la IdeM, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento

equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción.

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola), Jura de la Bandera.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado. El concursante interesado en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas. Las carpetas de méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

#### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Dra. María Claudia Pintos CI N° 1.718.161

2do. Miembro: Lic. Natalia Jardín CI N° 1.982.567

3er. Miembro: Lic. Inés Lasa CI N° 3.231.794

1er. Suplente: Lic. María Cecilia Iribarren CI N° 4.440.732

2do. Suplente: Lic. Belqui Ramos CI N° 3.963.115

Veedor/a: A ser designado/a por A.D.E.O.M.

Veedor/a suplente: A ser designado/a por A.D.E.O.M.

3º.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de bases e inscripción.-

4º.- Comuníquese a todos los Departamentos, Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA**, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-